



Resolución Jefatural

Nº 901-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1291-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1187-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40821-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, *“(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;*

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que *“Los costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria, para tal efecto se considera lo siguiente: (...) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo”;*

Que, a través de la Carta N° 086-2025-DABE-VRAI-UPSJB de fecha 26 de mayo de 2025, la Universidad Privada San Juan Bautista remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025; aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025;

Que, mediante el Informe N° 1291-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida; y deriva a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta, por lo cual, considera viable la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025; de la Universidad Privada San Juan Bautista, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025, conforme al Anexo que adjunta;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Privada San Juan Bautista remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1187-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Privada San Juan Bautista; aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el periodo académico 2025-II, y por los conceptos de idioma extranjero, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Privada San Juan Bautista; aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN DE ESTUDIOS

Institución	Universidad Privada San Juan Bautista
Método de cobranza	Tarifa plana y fija
Periodo	2025-II

MATRÍCULA			
Carrera o programa de estudios	Sedes	Ciclos	Costo en soles
Todos los programas de estudio	Lima	Todos los ciclos	330.00
Medicina Humana	Ica	Todos los ciclos	330.00
Todos los programas de estudio	Ica	Todos los ciclos	260.00
Medicina Humana	Chincha	Todos los ciclos	330.00
Todos los programas de estudio	Chincha	Todos los ciclos	260.00

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	Ciclo	Cantidad de cuotas	Sede	Costo en soles
Medicina Humana	I - VII	5	Lima	2,600.00
Medicina Humana	VIII	5	Lima	2,490.00
Medicina Humana	IX - XII	5	Lima	2,480.00
Medicina Humana	XIII	6	Lima	2,610.00
Medicina Humana	XIV	6	Lima	2,450.00
Enfermería	I - IV	5	Lima	750.00
Enfermería	V - VII	5	Lima	740.00
Enfermería	VIII	5	Lima	725.00
Enfermería	IX - X	6	Lima	785.00
Derecho	I - XII	5	Lima	700.00
Ciencias de la Comunicación	VIII - X	5	Lima	645.00
Ingeniería de Sistemas	I - IV	5	Lima	700.00
Ingeniería de Sistemas	V - X	5	Lima	680.00
Administración de Empresas	I - X	5	Lima	670.00
Estomatología	I - VII	5	Lima	1,350.00
Estomatología	VIII	5	Lima	1,235.00
Estomatología	IX - X	6	Lima	1,275.00
Contabilidad	I - X	5	Lima	670.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	I - IV	5	Lima	780.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	V - VIII	5	Lima	760.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	IX - X	6	Lima	810.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	I - IV	5	Lima	780.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	V - VIII	5	Lima	760.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	IX - X	6	Lima	810.00
Turismo, Hotelería y Gastronomía	I - X	5	Lima	700.00
Psicología	I - VII	5	Lima	750.00
Psicología	VIII	5	Lima	745.00
Psicología	IX - X	6	Lima	790.00

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	Ciclo	Cantidad de cuotas	Sede	Costo en soles
Medicina Humana	I - VII	5	Ica	2,600.00
Medicina Humana	VIII - XI	5	Ica	2,020.00
Medicina Humana	XII	5	Ica	1,740.00
Medicina Humana	XIII	6	Ica	1,830.00
Medicina Humana	XIV	6	Ica	1,780.00
Enfermería	I - VII	5	Ica	520.00
Enfermería	VIII	5	Ica	520.00
Enfermería	IX	6	Ica	600.00
Derecho	I - IV	5	Ica	520.00
Derecho	V - VII	5	Ica	520.00

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	Ciclo	Cantidad de cuotas	Sede	Costo en soles
Derecho	VIII - XII	5	Ica	500.00
Ingeniería de Sistemas	I - X	5	Ica	530.00
Administración de Empresas	I - IV	5	Ica	520.00
Administración de Empresas	V - VII	5	Ica	500.00
Administración de Empresas	VIII - X	5	Ica	500.00
Estomatología	I - VII	5	Ica	700.00
Estomatología	VIII	5	Ica	600.00
Estomatología	IX - X	6	Ica	600.00
Contabilidad	I - IV	5	Ica	520.00
Contabilidad	V - VII	5	Ica	500.00
Contabilidad	VIII - X	5	Ica	500.00
Medicina Veterinaria y Zootecnia	I - IV	5	Ica	700.00
Medicina Veterinaria y Zootecnia	V - IX	5	Ica	680.00
Medicina Veterinaria y Zootecnia	X	5	Ica	780.00
Ingeniería, Enología y Viticultura	I - X	5	Ica	510.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	I - VII	5	Ica	550.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	VIII	5	Ica	530.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	IX - X	6	Ica	630.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	I - VII	5	Ica	550.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	VIII	5	Ica	530.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	IX - X	6	Ica	630.00
Turismo, Hotelería y Gastronomía	I - X	5	Ica	459.00
Psicología	I - VIII	5	Ica	520.00
Psicología	IX - X	6	Ica	610.00
Ingeniería Agroindustrial	I - X	5	Ica	510.00
Ingeniería Civil	I - IV	5	Ica	550.00
Ingeniería Civil	V	5	Ica	520.00
Ingeniería Civil	VI - X	5	Ica	540.00

PENSIÓN DE ESTUDIOS				
Carrera o programa de estudios	Ciclo	Cantidad de cuotas	Sede	Costo en soles
Medicina Humana	I - VII	5	Chincha	2,600.00
Medicina Humana	VIII	5	Chincha	2,020.00
Medicina Humana	IX - XII	5	Chincha	1,740.00
Medicina Humana	XIII	6	Chincha	1,830.00
Medicina Humana	XIV	6	Chincha	1,780.00
Enfermería	I - VII	5	Chincha	520.00
Enfermería	VIII	5	Chincha	520.00
Enfermería	IX - X	6	Chincha	620.00
Derecho	I - VII	5	Chincha	520.00
Derecho	VIII - XII	5	Chincha	510.00
Ingeniería de Sistemas	I - X	5	Chincha	530.00
Administración de Empresas	I - IV	5	Chincha	520.00
Administración de Empresas	V - X	5	Chincha	500.00
Contabilidad	I - IV	5	Chincha	520.00
Contabilidad	V - X	5	Chincha	500.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	I - VII	5	Chincha	550.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	VIII	5	Chincha	530.00
Tecnología Médica Esp. Terapia Física	IX - X	6	Chincha	630.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	I - VII	5	Chincha	550.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	VIII	5	Chincha	530.00
Tecnología Médica Esp. Laboratorio Cli.	IX - X	6	Chincha	630.00
Psicología	I - VIII	5	Chincha	520.00
Psicología	IX - X	6	Chincha	620.00
Ingeniería Civil	I - IV	5	Chincha	550.00
Ingeniería Civil	V	5	Chincha	530.00
Ingeniería Civil	VI - X	5	Chincha	540.00

Carrera o programa de estudios	Valor por crédito o curso para descuento en S/
Medicina Humana / Estomatología	630.00 / 350.00
Medicina Humana Filial	450.00
Otros Programas Sede / Filial	195.00 / 190.00

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE IDIOMA EXTRANJERO

Año Fiscal 2025

El pago por cada ciclo es de 200.00 soles, a la comunidad universitaria se le otorga el descuento del 25% por cada cuota y el pago que realizan es de 150.00 soles

CURSO PORTUGUES (8 CICLOS)
Principiantes I (Codigo I157)
Principiantes II (Codigo I158)
Basico I (codigo I159)
Basico II (codigo I160)
Basico III (codigo I161)
Basico IV (codigo I341)
Intermedio I (codigo I162)
Intermedio II (codigo I163)

CURSO INGLES (6 CICLOS)
Beginner I (codigo I118)
Beginner II (codigo I119)
Beginner III (codigo I120)
Beginner IV (codigo I121)
Beginner V (codigo I282)
Beginner VI (codigo I347)

CURSO INGLES INTERMEDIO (6 CICLOS)
Intermediae I
Intermediae II (codigo I133)
Intermediae III (codigo I134)
Intermediae IV (codigo I135)
Intermediae V (codigo I214)
Intermediae VI (codigo I215)

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTOS DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Año Fiscal 2025

DERECHO DE GRADO DE BACHILLER	1425
--------------------------------------	-------------

1° MODALIDAD - TITULO PROFESIONAL (ASESOR INDIVIDUAL)	
DERECHO DE ASIGNACION DE ASESOR PARA TITULACION	1500
TASA DE TITULO PROFESIONAL PREGRADO	1255
DERECHO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO	200
INSCRIPCION DE PROYECTO DE TESIS	50

2° MODALIDAD (TITULACION TALLER DE TESIS)	
CURSO - TALLER DE ELABORACION DE TESIS	3000
DERECHO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO	200
INSCRIPCION DE PROYECTO DE TESIS	50
INSCRIPCION AL TALLER DE TESIS	1000